

RESOLUCIÓN No. 500 MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2904-M, de 2 de agosto de 2011, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo Encargado, se dirige al Ing. Agron. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, solicitando la autorización para dar inicio al proceso de contratación de Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en el: "DESARROLLO DE UN SOFTWARE, BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN EN LÍNEA QUE PERMITA COMPILAR Y SISTEMATIZAR DATOS PRESENTES EN EL COMPONENTE-ERAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8697-M, de 9 de agosto de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", se dirige al Ing. Agron. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, certificando la disponibilidad presupuestaria, por un monto de US\$ 3.470,58 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 028 001 730601 0000 001 0000, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", con Certificación No. 622;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3631-M, de 13 de septiembre de 2011, el Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa del "MAGAP", se dirige al Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, solicitando la autorización de la contratación del Ing. Edwin Gonzalo Salvador Pesantes, Consultor, para que desarrolle la Consultoría materia de la presente Resolución;

Que, mediante sumilla del Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, constante en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3631-M, de 13 de septiembre de 2011, en calidad de Coordinador General de Innovación Encargado, perteneciente al Viceministerio de Desarrollo Rural del "MAGAP", conforme consta en la Acción de Personal No. 1149 SDO/GRH, de 6 de octubre de 2011, autoriza la contratación del Consultor, Ing. Edwin Gonzalo Salvador Pesantes, para que desarrolle la Consultoría, cuyo objeto consiste en el: "DESARROLLO DE UN SOFTWARE, BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN EN LÍNEA QUE PERMITA COMPILAR Y SISTEMATIZAR DATOS PRESENTES EN EL COMPONENTE-ERAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA";

[Handwritten initials]

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VMDR-2011-0361-M, de 15 de septiembre de 2011, el Viceministro de Desarrollo Rural, se dirige a la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, solicitando se sirva disponer a quien corresponda, se inicien los trámites pertinentes para concretar la presente contratación, anexando las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DAPI-2011-0032-M, de 15 de noviembre de 2011, el Director de Análisis y Procesamiento de la Información, previo pedido delega al Ing. Mauricio Chasi, para que actúe en calidad de Profesional Afín, dentro de esta contratación directa de Consultoría;

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se encuentra planificada la contratación directa de esta Consultoría ;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP, de 19 de agosto de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica;

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, cita textualmente lo siguiente: "Disponer que los procesos de contratación pública iniciados por los Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación, o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente Acuerdo"; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 20 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 1, literal c) del Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP, de 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia proporcionados por el área requirente, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-056-2011, denominada: "DESARROLLO DE UN SOFTWARE, BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN EN LÍNEA QUE PERMITA COMPILAR Y SISTEMATIZAR DATOS PRESENTES EN EL COMPONENTE-ERAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA".

Art. 2.- Invitar al Consultor, Ing. Edwin Gonzalo Salvador Pesantes, a fin de que presente su Oferta para la ejecución de la Consultoría No. CDC-MAGAP-056-2011.

[Handwritten signature]

Art. 3.- Autorizar al Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso, en la Contratación Directa de la Consultoría No. CDC-MAGAP-056-2011.

Art. 4.- Disponer que el Sr. Bernardo Ponce, servidor de la Dirección de Contratación Pública, actúe en calidad de Secretario para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-056-2011.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al Gerente Nacional del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a notificar a los Delegados sobre su designación en el presente proceso; así como realizar la respectiva invitación al Consultor designado.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la publicación de la Resolución de Inicio del proceso; y de los Pliegos correspondientes, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de Quito, D. M a los 25 NOV 2011



Ing. Mauricio Proaño Cifuentes

**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MLGC/CAS/LFM
10-11-2011

